

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados

Director
C/ Edison, 4
28006 Madrid



Madrid, 29 de diciembre de 2015

Muy Sr. mío:

Me refiero a su carta de fecha 4 de diciembre de 2015, con número de salida 2015167615 y recibida el 14 de diciembre de 2015, en la que se requiere a Técnicas Reunidas, S.A. para que, dentro del plazo de veinte días a contar desde la recepción de la citada carta, responda a determinadas cuestiones de naturaleza financiera y contable.

Atendiendo a su requerimiento, adjunto dentro del plazo preceptivo un anexo comprensivo de la información solicitada.

Espero haber respondido adecuadamente a su requerimiento y quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional que puedan necesitar en relación con lo anterior.

Le saludo atentamente,

Laura Bravo
Secretaria del Consejo de Administración

Requerimiento de información sobre las CCAACC 2014 Y EEFF INTERMEDIOS JUNIO 2015.

1. IMPUESTOS – ACTAS FISCALES

1.1 Indiquen si a la fecha de respuesta a este requerimiento han tenido que realizar algún pago relativo a las Actas en Disconformidad o si han presentado algún aval o cualquier otra garantía, en cuyo caso deberán describir su naturaleza e indicar su importe.

A la fecha de respuesta a este requerimiento el Grupo no ha tenido que realizar ningún pago relativo a las Actas en Disconformidad. Se han presentado avales por importe de 136,2 millones de euros de cuota y 28,6 millones de euros de intereses de demora.

1.2 Señalen si tienen algún pasivo registrado en relación a las mencionadas actas en disconformidad, cuantificando, en su caso, su importe.

No se ha registrado pasivo alguno. Tras los análisis llevados a cabo por la Dirección del Grupo y por sus asesores fiscales se concluye que no es probable que el importe de dichas actas se tenga que satisfacer (NIC37p10). La Dirección considera que existen argumentos técnicos para que los criterios de Técnicas Reunidas (TR) sean estimados en su totalidad, y dichas posibilidades resultan más elevadas en la fase Contencioso Administrativa. Además de los fundamentos técnicos que defienden esta argumentación, es muy relevante la consideración de que el modelo actualmente inspeccionado, ha sido elaborado tomando como base los puntos establecidos por las autoridades fiscales recogidos en las anteriores Actas con Acuerdo firmadas con la Agencia Tributaria en el año 2010.

En consecuencia, no corresponde el registro de pasivo alguno y sí su desglose con una breve descripción de la naturaleza del mismo (NIC37p86).

1.3 Expliquen cuál es su política contable y cuáles son las bases de medición que utiliza el Grupo Técnicas Reunidas para valorar las posiciones fiscales inciertas (resultado más probable, valor medio esperado, etc.)

Las políticas contables que afectan a este concepto se incluyen en la memoria de las Cuentas Anuales en la nota 2.17 Impuestos corrientes y diferidos y la nota 2.19 Provisiones. Igualmente, respecto a las estimaciones y juicios contables, en la nota 4 se incluye un apartado en relación al impuesto sobre las ganancias y activos por impuestos diferidos.

En este sentido, de acuerdo con la NIC37 y la NIC 1, la Dirección del Grupo evalúa y desglosa las posiciones fiscales inciertas en base a su mejor estimación sobre los posibles desenlaces de cada situación. En primer lugar, se efectúa un análisis de probabilidades del éxito o fracaso en el desenlace y, posteriormente, se cuantifica el pasivo contingente.

En la evaluación de probabilidades y su cuantificación, en primera instancia, interviene la experiencia que el grupo haya tenido en operaciones similares, la consulta con sus asesores fiscales en segunda instancia y, si fuese necesario, otros informes de expertos adicionales.

1.4 En particular, cómo han aplicado su política contable y las bases de medición a 30 de Junio de 2015, en el caso de las actas en disconformidad de la inspección del impuesto sobre sociedades de los años 2008 a 2011, señalando los juicios realizados por la gerencia en dicha aplicación y revelando los juicios realizados para determinar si reconocen pasivos por eventuales reclamaciones fiscales "en función de la estimación de si serán necesarios impuestos adicionales".

La inspección se inició el 28 de junio de 2013 para los ejercicios 2008-2011. A finales del primer semestre de 2015 el Grupo recibió de la Agencia Tributaria el Acuerdo de Liquidación de las Actas en Disconformidad sobre los impuestos que le eran de aplicación para dicho periodo inspeccionado por un importe de 136,2 millones de euros en cuota y un importe adicional por intereses. Dicho documento fue recurrido en reposición el 10 julio de 2015 y posteriormente rechazado por las autoridades fiscales el pasado 24 de noviembre, por lo que se han iniciado los trámites para acudir al Tribunal Económico Administrativo Central.

Las Actas se fundamentan en las discrepancias de la Agencia Tributaria con los criterios que sustentan el modelo fiscal de precios de transferencia usado en los proyectos internacionales, tanto en la valoración de los mismos como en el lugar en que se ejecutan los proyectos. Dicho modelo cambió de forma importante en 2010, con efectos retroactivos para 2008 y 2009, para adaptarse a lo advertido por las autoridades fiscales en las Actas con Acuerdo firmadas con la Agencia Tributaria en la anterior inspección. Dado que el nuevo modelo cumple con los criterios incluidos en las actas anteriores por la Agencia Tributaria y que es aplicable la misma legislación, la Dirección del Grupo considera que existe una inconsistencia absoluta entre las conclusiones alcanzadas por la Agencia Tributaria en la inspección actual y en la anterior.

El juicio de TR se basa en que las Actas con Acuerdo firmadas en 2010 reconocían el derecho a la exención de las UTES con las que el Grupo TR opera en el extranjero y, además, definían el modelo de transacciones intragrupo sobre el que TR, con el apoyo de sus asesores fiscales, desarrolló su nuevo modelo de precios de transferencia.

En consecuencia, no corresponde el registro de pasivo alguno y sí su desglose (NIC37p86) con una breve descripción de la naturaleza del mismo, así como la inclusión del importe cuantificado por las autoridades fiscales.

2. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

2.1 Indiquen si han incluido dentro de los ingresos ordinarios de los contratos de ingeniería y construcción, importes relacionados con reclamaciones y, en caso afirmativo, detallen los contratos relevantes afectados y los motivos de las reclamaciones, los importes registrados en los ejercicios 2013, 2014 y en el primer semestre de 2015, y los juicios realizados por la gerencia para soportar por qué estiman como probable la aceptación por parte del cliente de las reclamaciones registradas (NIC11.14ª).

De las reclamaciones registradas en la cuenta de resultados de 2013, no existe ningún importe pendiente de aprobar por el cliente actualmente. De las reclamaciones registradas en la cuenta de resultados de 2014, un total de 17 millones de euros están actualmente pendiente de aceptar a si bien se estima que es probable su consecución. De las reclamaciones registradas en la cuenta de resultados del primer semestre de 2015, un total de 65 millones de euros (incluidas las pendientes de 2014) están actualmente pendiente de aceptar a si bien se estima que es probable su consecución. De los 65 millones de euros de reclamaciones pendientes en el primer semestre de 2015, un total de 43 millones de euros afecta a operaciones en América y el resto afecta a operaciones en Oriente Medio y el Norte de África.

Los motivos de las reclamaciones están relacionados con cláusulas del contrato o causas de fuerza mayor. En el caso que nos ocupa, las reclamaciones están relacionadas, fundamentalmente, con cambios legislativos que afectan o bien a las condiciones laborales o bien a restricciones de acceso de materiales al país, así como retrasos de subcontratistas seleccionados por el cliente. Es importante destacar que derivado de la tipología de los proyectos en cartera, las negociaciones con los clientes entorno a las reclamaciones se extienden durante la vida de los mismos.

En la evaluación de la probabilidad se considera, además del análisis técnico de cada caso, la experiencia pasada en situaciones similares tanto por su naturaleza como por la contraparte afectada, así como las comunicaciones con el cliente en relación al caso. Hasta la fecha el grado de consecución de las reclamaciones ha sido incluso superior al estimado.

2.2 Señalen si en 2013, 2014 y en el primer semestre de 2015 registraron alguna penalización o bonificación significativa por retrasos/adelantos u otros motivos detallando el importe, motivos y contratos relevantes afectados.

El Grupo no ha registrado ninguna penalización ni bonificación significativa en concepto de retrasos, adelantos u otros motivos durante los periodos revisados.

2.3 Indiquen si se han producido controversias a resolver o litigios en curso significativos "originados por disconformidad del trabajo ejecutado o por incumplimiento de cláusulas contractuales ligadas al rendimiento de los activos entregados a los clientes". Y, en caso afirmativo, detallen los contratos relevantes afectados y los motivos, el saldo de cliente afectado y describan el análisis de recuperabilidad realizado. Señalen si, en su caso, han registrado algún pasivo significativo relacionado con estas controversias o litigios en los ejercicios 2013, 2014 y en el primer semestre de 2015.

En el proyecto de Sines (Portugal) hay un proceso de arbitraje aún en sus primeras fases, con reclamaciones cruzadas entre Técnicas Reunidas y el cliente relacionadas principalmente sobre las responsabilidades de ambas partes en relación a diversos retrasos. Igualmente el cliente ha reclamado un importe por pérdidas de producción causadas con dolo. Sin embargo, la planta fue recepcionada a satisfacción del cliente y pagada íntegramente. Asimismo los avales de buena ejecución y de garantía fueron devueltos por el cliente en su totalidad. Por consiguiente, la dirección del Grupo y sus asesores legales concluyen que hay altas probabilidades de éxito en las pretensiones de Técnicas Reunidas y la probabilidad de que se genere un pasivo significativo es remota, no observando efecto financiero alguno.

Por otro lado, en el proyecto de Hellenic (Grecia) hay un proceso de arbitraje que también se encuentra aún en sus primeras fases, que fue iniciado por Técnicas Reunidas con el objetivo de reclamar la cuenta a cobrar registrada por 18 millones de euros pendientes por un proyecto de Servicios de Ingeniería y Supervisión finalizado en 2013. Dicha reclamación ha sido posteriormente contravenida por el cliente. Se ha evaluado por parte de la Dirección que no hay riesgo de insolvencia del cliente final.

2.4 Expliquen el aumento en el importe de la partida de “retenciones” (detallada en la nota 11) y el descenso de la partida “anticipos de clientes” (detallada en la nota 20) en los últimos tres ejercicios.

El aumento o disminución en el importe de la partida de retenciones es cíclico y depende del momento en el que se encuentra cada uno de los proyectos a la fecha del cierre del ejercicio, no existe ningún factor determinante en el aumento producido en los cierres revisados. El descenso de los anticipos de clientes se deriva principalmente de la disminución en los down payments iniciales obtenidos en los últimos proyectos. El descenso prolongado en el precio del barril de petróleo ha derivado en diferentes acuerdos y estructuras de financiación con determinados clientes.

2.5 Cuantifiquen el importe de la “obra ejecutada pendiente de certificar” a cierre de 2014 que ha pasado a ser facturado a clientes a la fecha de respuesta a este requerimiento.

El importe de “obra ejecutada pendiente de certificar al cierre del ejercicio 2014 que aún está pendiente de ser facturado a clientes a la fecha de respuesta de este requerimiento asciende a 173 Millones de euros que corresponde principalmente al proyecto de Toutgaz por una serie de hitos que no han sido finalizados.

3. CUENTAS ANUALES – VARIOS

3.1 Respecto a los contratos a plazo en moneda extranjera designados como cobertura de flujo de efectivo detallados en la nota 10:

- (i) **Detallen en el resultado del estado global, por separado, el importe que haya sido reconocido durante el 2013, 2014 y primer semestre de 2015 y el importe que, durante el ejercicio, se haya reclasificado desde el patrimonio neto al resultado (NIIF 7.23).**

Ejercicio 2013: El importe reconocido en el resultado global asciende a (18,4) millones de euros y el importe reconocido en la cuenta de resultados asciende a 15,2 millones de euros.

Ejercicio 2014: El importe reconocido en el resultado global asciende a (44,9) millones de euros y el importe reconocido en la cuenta de resultados asciende a (37,3) millones de euros.

Primer semestre 2015: El importe reconocido en el resultado global asciende a (37,6) millones de euros y el importe reconocido en la cuenta de resultados asciende a (37,2) millones de euros.

En la nota 10 de la memoria se incluye un efecto en la cuenta de resultados de 2014 por importe de (25,9) millones de euros, efectivamente este desglose es erróneo dado que debería ser (37,3) millones de euros, procedemos a corregirlo en las cuentas comparativas de 2015.

- (ii) **Amplíen la descripción de la cobertura y de las partidas cubiertas (NIIF7.22) e indiquen cómo miden su eficacia.**

La mayor parte de los instrumentos financieros contratados por el Grupo corresponde a forwards de tipo de cambio para cubrir flujos de caja futuros de cobros altamente probables. El Grupo mide la eficacia de las coberturas mediante la realización de los correspondientes test de eficacia (prospectivos y retrospectivos), donde se comparan las variaciones en los flujos de caja cubiertos con respecto a las variaciones en los flujos de caja del derivado asignado.

- (iii) Expliquen las razones por las que, según la nota 29, no se registra en el ejercicio 2013 cargo/abono por impuestos relacionados con las coberturas de flujos de efectivo reconocidas en otro resultado global por - 18,4 millones €.

Se debe a que en dicho ejercicio las coberturas de flujos de efectivo fueron contratadas por UTES en el extranjero que, con anterioridad a la reforma de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, estaban exentas de dicha tributación, por lo que no había impuesto diferido que considerar.

- 3.2 Para cada grupo fiscal o entidad significativa, detallen: (i) el importe de las bases imponibles negativas activadas y no activadas pendientes de compensar, así como los plazos en los que se pueden compensar; y (ii) el importe de otros activos y de los pasivos por impuestos diferidos.

(i) De acuerdo a la nota 29 las bases imponibles negativas no activadas asciende a 78,2 millones de euros en 2014 y 50,7 millones de euros en 2013. Igualmente en dicha nota se incluye que las bases imponibles negativas activadas suponen una cuota de 19,8 millones de euros. El total de bases negativas activadas asciende a 70,7 millones de euros.

Respecto a las no activadas, dichas bases fundamentalmente se recuperarán por la matriz cuando las entidades subsidiarias sean liquidadas, siendo en dicho caso el plazo de validez aplicable en España, actualmente sin límite temporal. En el proceso de evaluación de su recuperación, la dirección no consideró su activación en 2014 porque se desconocía cuando se procedería a la liquidación de dichas subsidiarias.

Respecto a las activadas, las bases imponibles fundamentalmente corresponden a sucursales en Rusia, 15 millones de euros en cuota, y Francia, 3 millones de euros en cuota, cuya fecha de validez igualmente es la española según lo mencionado anteriormente. En ambos casos se espera recuperar dichos créditos fiscales en un plazo inferior a 10 años pues hay un plan previsto para liquidar dichas sucursales en un periodo incluso inferior.

(ii) Respecto a los importes de otros activos y pasivo por impuestos diferidos, el detalle queda desglosado en la nota 29 de las Cuentas Anuales y corresponden fundamentalmente al Grupo fiscal en España.

- 3.3 En la nota 7 de la memoria consolidada se indica que en 2014 han traspasado 8,4 millones € del activo intangible por concesiones a "cuentas a cobrar no corrientes: créditos con la Administración" por considerar que "con la renuncia comunicada de la continuidad con dichas concesiones el importe a recuperar de las concesiones en una cuenta a cobrar con la Administración Pública". Estas concesiones corresponden al Complejo Deportivo de Huerca-Overa (Almería) y Aparcamiento subterráneo de Pulpí con una duración de 50 y 40 años, respectivamente, y una remuneración a través de los usuarios vía tarifa. Indique cómo han evaluado la recuperabilidad de la mencionada cuenta a cobrar con la Administración Pública y describan los términos del acuerdo de la concesión en el caso de "renuncia comunicada de la continuidad", detallando las obligaciones que en este caso asumiría el concedente y el concesionario.

En ambos casos Técnicas Reunidas, asesorado por un despacho de abogados externo, ha decidido renunciar a las concesiones de explotación dado que con posterioridad a la obtención de las mismas por parte de Técnicas Reunidas se han producido diferentes circunstancias sobrevenidas que afectan y alteran desmesuradamente la relación jurídica y patrimonial acordada con los Ayuntamientos (gastos desmesurados, incumplimiento de las condiciones del pliego, conducta pasiva y contraria a los interés de explotación de dichas concesiones por parte

de los Ayuntamientos tras la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico y alternativas planteadas, etc.).

El Grupo ha comunicado a los Ayuntamientos competentes su renuncia a dichas concesiones y entrega de llaves. A la fecha no existe resolución definitiva sobre dichos casos y las concesiones no se encuentran en explotación.

La resolución del contrato de concesión debe dar lugar al abono del importe de las inversiones realizadas por Técnicas Reunidas. En este sentido, el Art. 266.1 TRLCAP señala que "En los supuestos de resolución, el órgano de contratación abonará al concesionario el importe de las inversiones realizadas por razón de expropiación de terrenos, ejecución de obras de construcción y adquisición de bienes que sean necesarios para la explotación de la concesión.". El Consejo Consultivo de Andalucía debe emitir su dictamen sobre ambos expedientes.

La Dirección del Grupo estima poder recuperar su inversión en este proceso con los Ayuntamientos, si bien ha registrado una provisión por los riesgos asociados a este proceso por importe de 4 millones de euros. Dicha provisión ha sido registrada como "Provisión para Infraestructuras".

3.4 En la nota 7 relativa a Fondo de comercio y otros activos intangibles figura un saldo neto por concesiones administrativas de 56,8 millones €. Teniendo en cuenta que el segmento "Infraestructuras y otros" al que están asignados estas concesiones presenta pérdidas de explotación en 2013, 2014 y primer semestre de 2015, indiquen si han considerado que existen indicios de deterioro de estas concesiones y, en su caso, si han realizado el correspondiente test de deterioro detallando su resultado y las hipótesis clave asumidas.

Como se menciona en la Nota 2.6 de la memoria de Cuentas Anuales Consolidadas, el Grupo realiza anualmente al cierre del ejercicio un análisis de rentabilidad para cada una de los activos registrados en relación a las Concesiones de Servicios, con el objeto de evaluar si existe algún indicador de deterioro, pérdida de valor o recuperación de los activos. En este sentido, se evalúan por parte del Grupo las diferentes circunstancias externas e internas que puedan dar lugar a indicios de deterioro, como el valor de mercado del activo, evolución de los planes de negocio, cambios en la gestión o en el entorno (legal, fiscal, económico, etc.), evolución de los tipos de interés, obsolescencia o deterioro físico.

En el caso que nos ocupa, los planes de negocio de cada proyecto se están cumpliendo si bien en los primeros años estiman pérdidas de explotación. Anualmente revisamos la evolución y validez de dichos planes. Es importante recordar que dichas concesiones entraron en funcionamiento en 2014.

3.5 En la nota 32, relativa a Contingencias y garantías otorgadas, se explica que "el Grupo es parte en ciertas disputas judiciales dentro del curso ordinario de sus actividades [...] y que la opinión de los asesores legales externos del Grupo es que el desenlace de las mismas no afectará significativamente a la situación patrimonial del Grupo. La disputa más significativa corresponde al proyecto de Sines y se genera al no llegarse a un acuerdo en el proceso de liquidación final, después de que la planta fuese recepcionada y pagada en su totalidad por el cliente". A este respecto: (i) amplíen la descripción sobre la disputa correspondiente al proyecto de Sines e incluyan una estimación de sus efectos financieros (NIC37.86); (ii) indiquen si tienen algún importe provisionado, en su caso, el importe y, explicando la relación existente entre esta provisión y el pasivo contingente (NIC37.88).

Ver comentario en nota 2.3 anterior.

3.6 En la nota 8 de la memoria individual, relativa a *Inversiones en las empresas del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo*, figura un saldo de 296 millones € del que unos 115 millones € corresponden a créditos comerciales con empresas del grupo, asociadas y UTEs principalmente por servicios de ingeniería.

Señalen si parte del saldo de créditos comerciales corresponde a empresas del grupo, asociadas y UTEs que según esta misma nota 8 presentan patrimonio neto negativo y, en su caso, describan cómo han evaluado la recuperabilidad de dichos créditos.

De los 115 millones de euros mencionados en la nota 8, 25 millones de euros corresponden a créditos comerciales con TR De Construcao Unip. LDA filial del Grupo en Portugal. La Sociedad ha registrado una "Provisión por riesgos y gastos – Otras provisiones" por un importe de 25 millones de euros para este filial, siendo esta subsidiaria la única con patrimonio negativo y cuenta a cobrar.